

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN CANARIAS

(SEGUNDO SEMESTRE 2016)

ADOLFO JIMÉNEZ JAÉN

Profesor titular de Derecho Administrativo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Sumario: 1. Normas de protección de las zonas de especial conservación. 2. Orden de 27 de mayo de 2016, por la que se aprueba la zonificación para la evaluación de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Normas de protección de las zonas de especial conservación

En anteriores crónicas se ha venido dando cuenta de la aprobación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de sucesivos planes de conservación de las zonas de especial conservación pertenecientes a la red Natura 2000.

En el período que abarca la presente crónica, se han aprobado diversas órdenes por las que se procede a establecer medidas específicas de protección de las zonas de especial conservación. Concretamente, el proceso de aprobación de las medidas de protección se ha llevado a cabo a través de las siguientes normas: Orden de 18 de noviembre de 2013 (21 ZEC); Orden de 12 de mayo de 2014 (23 ZEC); Orden de 12 de junio de 2015 (9 ZEC); Orden de 26 de noviembre de 2015 (1 ZEC); Orden de 23 de febrero de 2016 (13 ZEC); Orden de 7 de marzo de 2016 (12 ZEC); Orden de 1 de abril de 2016 (51 ZEC); y Orden de 1 de abril de 2016 (23 ZEC).

Las últimas normas son la Orden de 26 de noviembre de 2015, por la que se aprueban las medidas de conservación de la Zona Especial de Conservación Integrante de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, denominada Tubo Volcánico de Todoque, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats; y las órdenes de 23 de febrero de 2016 y 7 de marzo de 2016 y dos órdenes de 1 de abril de 2016, por las que se aprueban las medidas de conservación de las zonas especiales de conservación integrantes de la red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al

mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que cuentan con plan o normas de conservación aprobados.

Pues bien, respecto a las medidas de conservación aprobadas en relación con las zonas de especial conservación (ZEC) coincidentes con espacios naturales protegidos y que, por lo tanto, como tales, cuentan con sus respectivas normas o planes, hay que destacar que las medidas de conservación ahora aprobadas vienen a complementar y no a sustituir las previsiones de dichas normas o planes. Ello se recoge expresamente en las normas de conservación de las diversas ZEC¹.

2. Orden de 27 de mayo de 2016, por la que se aprueba la zonificación para la evaluación de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Canarias

La Orden de 27 de mayo de 2016, por la que se aprueba la zonificación para la evaluación de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Canarias, sustituye la Orden de 1 de febrero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, por la que se aprueba la zonificación para la evaluación de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Canarias, que llevó a cabo por primera vez la zonificación para la evaluación de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

La Orden de 2008 llevó a cabo una única zonificación que abarcaba todos los contaminantes del aire. En cambio, la Orden de 2016 fija zonas homogéneas en función de los diferentes contaminantes. Así, establece dos zonificaciones distintas: 1) una primera para la evaluación de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno (NO₂) y óxidos de nitrógeno (NO_x), partículas (pm10 y pm2,5) y ozono; y 2) una relativa a la evaluación de plomo, benceno, monóxido de carbono, arsénico, cadmio, níquel y benzo(a)pireno.

De acuerdo con la normativa básica sobre protección de la atmósfera, dicha zonificación debe tener en cuenta factores como las características atmosféricas y orográficas, las

¹ En el vol. V, núm. 2 (2014), de esta revista se realiza una descripción de los aspectos más relevantes de las normas contenidas en dichas órdenes que aprueban las medidas de conservación de las zonas de especial conservación. Por ello, no se repiten en la presente crónica.

fuentes de emisión, la dinámica de los contaminantes y los datos de la calidad del aire. Así, los artículos 10 y 11 de la mencionada Ley 34/2007 regulan la potestad de las comunidades autónomas para efectuar una evaluación regular de la calidad del aire en su correspondiente ámbito territorial. De conformidad con dicha evaluación, las comunidades autónomas, con la participación de las entidades locales, zonificarán su territorio según los niveles de los contaminantes para los que se hayan establecido objetivos de calidad del aire y conforme a dichas zonas se elaborarán listas diferenciadas de zonas y aglomeraciones.

En cuanto a la zonificación para la evaluación de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno (NO_2) y óxidos de nitrógeno (NO_x), partículas (pm10 y pm2,5) y ozono, se crean ocho zonas. Una abarca la aglomeración de Las Palmas de Gran Canaria. Otra comprende todos los municipios de las islas de Fuerteventura y Lanzarote. En otra zona se incluyen todos los municipios de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro. Además, se crean dos zonas más, una para la zona norte de Gran Canaria y otra para la zona sur de dicha isla. Por otro lado, se crea una zona que abarca la aglomeración Santa Cruz de Tenerife-San Cristóbal de La Laguna, que comprende parte de los municipios de Santa Cruz de Tenerife-San Cristóbal de La Laguna, concretando la Orden los núcleos de población que se incluyen en esta zona. Se crea una zona para el norte de Tenerife que incluye la parte norte de los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, concretando la Orden los núcleos poblacionales que se incluyen. Otra zona comprende los municipios de la zona sur de Tenerife.

Finalmente, en relación con la zonificación relativa a la evaluación de plomo, benceno, monóxido de carbono, arsénico, cadmio, níquel y benzo(a)pireno, la Orden incluye en una única zona todas las islas del archipiélago.